



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/12/2023
17:05:23 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 11 de diciembre del 2023

Nº. 417-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicita la contratación del servicio de asesoría legal en el procedimiento de anulación del Laudo Arbitral, obtenido en el marco de la controversia internacional de inversión iniciada por la empresa Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú, registrada con Caso CPA N° 2019-26, habiendo seleccionado para dicho efecto al Estudio Houthoff Cooperatief UA para que brinde asesoría jurídica al Estado peruano en el presente caso;

Que, la Oficina General de Administración con la Oficina de Finanzas de dicha Oficina General, a través del Memorando N° 1718-2023-EF/43.06, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2284, y señala que existe una previsión presupuestaria para los años fiscales 2024 y 2025, por un importe total de S/ 4 146 179,10 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 10/100 SOLES), para la referida contratación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica adjunta al Memorando N° 1459-2023-EF/42.02, el Informe N° 1073-2023-EF/42.02 de su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, con opinión favorable sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Estudio Houthoff Cooperatief UA; y,





Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/12/2023
17:05:59 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; y, en el Decreto Supremo N° 002-2009-EF, que aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación del Estudio Houthoff Cooperatief UA, seleccionado por la Comisión Especial en el marco de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2. Autorizar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica con el Estudio Houthoff Cooperatief UA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

